

Tipo de servicio	Precio autorizado pesetas
— Por cada maleta, bulto o similar y coche niño, cada uno (no se consideran como tales maletines, bolsos v análogos)	15
— Por hora de parada	765
— Servicio nocturno (De 23 a 8 horas en invierno y de las 00 a las 7 en verano) 50% sobre tarifa o servicio.	
— Los servicios de bodas, bautizos, comuniones, entierros, a convenir con el cliente.	

2.—Los precios antes relacionados entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 20 de Julio de 1984.

El Presidente de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 20 de Julio de 1984, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma de 12 de Julio de 1984, sobre autorización para el establecimiento de nuevos precios para las tarifas hospitalarias y servicios médicos y clínicos de varios centros sanitarios dependientes del Instituto Nacional de la Salud de la provincia de Badajoz.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2312/1982, de 24 de Julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de Febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y del Decreto 61/1983, de 11 de Julio, de la Junta de Extremadura, ha acordado, por unanimidad, en reunión ordinaria celebrada en la ciudad de Cáceres:

1.—Autorizar el establecimiento de los siguientes precios para las tarifas hospitalarias y servicios médicos y clínicos de los centros sanitarios dependientes del INSALUD de la Provincia de Badajoz:

RESIDENCIA SANITARIA DE BADAJOZ

Asistencia en régimen de hospitalización

— Coste de estancia 10.459 ptas./día

Asistencia ambulatoria

— Coste consulta externa.. 656 ptas.

RESIDENCIA SANITARIA DE LLERENA (Badajoz)

Asistencia en régimen de hospitalización

— Coste de estancia 10.459 ptas./día

Asistencia ambulatoria

— Coste consulta externa.. 656 ptas.

— Coste de consulta de radiología 1.300 ptas.

— Análisis clínicos 300 ptas.

— Curas 500 ptas.

HOSPITAL MATERNAL E INFANTIL DE BADAJOZ

Asistencia en régimen de hospitalización

— Coste de estancia 16.258 ptas./día

Consulta externa e institución cerrada

— Coste consulta externa... 1.545 ptas.

2.—Los precios antes relacionados entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 20 de Julio de 1984.

El Presidente de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 20 de Julio de 1984, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 12 de Julio de 1984, sobre autorización para el establecimiento de nuevos precios para las

tarifas del abastecimiento de agua potable a la Mancomunidad de Aguas del Zújar (Badajoz).

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2321/1982, de 24 de Julio y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de Febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y del Decreto 61/1983, de 11 de Julio, de la Junta de Extremadura, ha acordado por unanimidad, en reunión ordinaria celebrada en la ciudad de Cáceres:

1.—Autorizar a la «Sociedad Técnica de Depuración (TEDESA)», concesionaria de la explotación del servicio de agua potable a la Mancomunidad de Aguas del Zújar de Badajoz, que comprende a los Municipios de Castuera, Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Esparragosa de la Serena, Higuera de la Serena, Monterrubio de la Serena, Malpartida de la Serena, Quintana de la Serena, Valle de la Serena y Zalamea de la Serena, al establecimiento de los precios de las tarifas siguientes:

Tarifa	Precio autorizado
— De agua en alta	23'60 ptas./m. ³
— De agua en baja	44'00 ptas./m. ³

2.—Los precios antes relacionados entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 20 de Julio de 1984.

El Presidente de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, por la que se

convoca concurso de adquisición de suelo en la Región de Extremadura.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Resolución de 20 de Julio de 1984, previa autorización del Consejo de Gobierno, ha acordado convocar concurso para la adquisición de suelo en Extremadura, en base a las siguientes condiciones:

A) El objeto del concurso es la adquisición de suelo con destino a la realización de inversiones públicas, en Extremadura, según las condiciones que se concretan en el pliego de bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, calle Félix Valverde Lillo, núm. 2 - Mérida.

B) Las ofertas con la documentación complementaria precisa, deberán presentarse en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha del presente anuncio en el Registro Central de la Consejería en Mérida, en días y horas hábiles y hasta las doce horas del último días de dicho plazo.

No se admitirán ofertas por Correo.

C) El precio de los terrenos, sumado al importe de las obras de urbanización, no podrá exceder, en el momento de la oferta, del límite establecido en el apartado D, del artículo 2.º del R. D. 3148/1978 de 10 de Noviembre.

D) El pliego de bases que determina las condiciones de adquisición y el modelo de oferta se encuentra en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

E) Con la propuesta en modelo oficial deberá acompañarse los documentos a que se refiere el pliego de bases a que ha de ajustarse el concurso.

F) La Mesa de Contratación se reunirá dentro del tercer día hábil siguiente al cierre del plazo y admisión de las ofertas en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en Mérida para proceder a la apertura de los sobres presentados.

Mérida, a 23 de Julio de 1984.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de 5 de Julio de 1984, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, referente al expediente de expropiación de terrenos para obras de acondicionamiento en la CN-523 de Cáceres a Badajoz del P. K. 22'500 al P. K. 40'500, clave 1 - CC - 315, C - 1 - BA - 286 C. - C.O.P.U.M.A. núm. 2. Término municipal de Cáceres y Puebla de Obando (Badajoz).